

# ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEIOA PARA LA CALIFICACIÓN DEL CONVENTO DE DOMINICAS COMO EQUIPAMIENTO PRIVADO DE USO DEPORTIVO

JUSTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Leioa, 13-11-2019



En el presente escrito se detallan una serie de razones medioambientales que justifican el mantenimiento del entorno del convento de las Dominicas (parcelas 83 y 84 del polígono 002 de Leioa, según consta en los datos catastrales de la Diputación Foral de Bizkaia) con la calificación de **SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN**.

1. En 2001 se aprobó el PGOU de Leioa y el área cuya calificación se pretende modificar se calificó como **Suelo no urbanizable de especial protección** “debido a su relevancia e interés paisajístico o medioambiental” (Artículo 3.3.9. del PGOU). En los 18 años que han pasado desde entonces, las condiciones medioambientales de dicho entorno han mejorado si atendemos a indicadores como la cobertura arbórea que ha aumentado en superficie (imagen 1 del ANEXO), y al favorecimiento por parte de la misma de la aparición y asentamiento de especies ligadas al bosque (hongos, helechos, invertebrados, aves forestales y otros grupos de especies). La falta de intervención en algunas zonas del área señalada a favorecido un proceso de sucesión ecológica, que ha derivado en una mayor calidad y madurez de los hábitats presentes, habiendo supuesto al mismo tiempo una mayor complejidad y diversidad en las relaciones ecológicas que hay entre los seres vivos que habitan u ocupan temporalmente esta zona. En base a los hechos señalados y al no existir deterioro medioambiental de la zona afectada, sino más bien una mejora de sus condiciones ecológicas, desde el punto de vista ambiental y paisajístico no se puede justificar la modificación de la calificación de **Suelo no urbanizable de especial protección** a **Suelo Urbano**. El mismo PGOU en su artículo 3.3.9. señala que “La finalidad preferente de esta categoría de suelo es la de preservar los espacios así calificados, del deterioro e invasión de la edificación, conservando su estado original”.
2. Las parcelas afectadas por el proceso de recalificación están ocupadas por varios ecosistemas identificados y descritos en el [Catálogo de Servicios de los Ecosistemas de Bizkaia](#): prados, setos, matorrales, bosques de frondosas, cursos de agua y cultivos. A estos ecosistemas se les asocia una serie de servicios a la sociedad en el marco del *Programa Científico Internacional de Naciones Unidas, Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*, que está desarrollando en la Comunidad Autónoma del País Vasco la [Cátedra UNESCO sobre Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental de la Universidad del País Vasco \(UPV/EHU\)](#), con el apoyo del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia. En la siguiente tabla se resumen los servicios de los ecosistemas con mayor superficie presentes en las parcelas y que han sido extraídos del *Catálogo* mencionado anteriormente:

#### **SERVICIOS MÁS RELEVANTES QUE OFRECEN LOS PRADOS Y SETOS**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Abastecimiento</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Alimentos</li><li>• Materias primas bióticas</li><li>• Acervo genético</li><li>• Medicinas naturales</li></ul> |
| <b>Regulación</b>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Regulación del ciclo hidrológico</li><li>• Control de la erosión</li><li>• Control biológico</li></ul>         |

|                   |  |
|-------------------|--|
|                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polinización</li> </ul>   |
| <b>Culturales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recreo</li> <li>• Conocimiento científico</li> <li>• Educación ambiental</li> <li>• Conocimiento tradicional</li> <li>• Disfrute estético del paisaje</li> <li>• Identidad cultural y sentido de pertenencia</li> </ul> |

### SERVICIOS MÁS RELEVANTES QUE OFRECEN LOS BOSQUES DE FRONDOSAS

(dominados por Quercus)

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Abastecimiento</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentos</li> <li>• Materias primas bióticas</li> <li>• Acervo genético</li> </ul>   |
| <b>Regulación</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación climática</li> <li>• Regulación de la calidad del aire</li> <li>• Regulación del ciclo hidrológico</li> <li>• Control de la erosión</li> <li>• Mantenimiento de la fertilidad del suelo</li> <li>• Regulación de las perturbaciones naturales</li> <li>• Polinización</li> </ul> |
| <b>Culturales</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recreo</li> <li>• Conocimiento tradicional</li> <li>• Disfrute estético del paisaje</li> <li>• Identidad cultural y sentido de pertenencia</li> </ul>   |

Todos estos beneficios señalados por la Cátedra UNESCO sobre Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) están directamente relacionados con el bienestar de los habitantes de Leioa y de los pueblos de los alrededores, por lo que en su conjunto constituyen una razón de peso para mantener la calificación de **Suelo no urbanizable de especial protección**.

- En las parcelas afectadas por el proceso de recalificación del suelo aparece un hábitat de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Este hábitat también aparece citado en el Documento Ambiental estratégico elaborado por la Consultora Ambiental Kimar:
  - Prado pobre de siega de baja altitud (Código 6510). Ocupa casi la mitad de la superficie susceptible de recalificación y en su parte suroccidental está asociado a un bosque de roble pedunculado (*Quercus robur*) de gran valor ecológico. Es una formación herbácea que se mantiene verde todo el año, caracterizando el paisaje vegetal de la campiña atlántica. El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco establece unas directrices de gestión que señalan que “debe velarse por la conservación de la mayor superficie posible de este tipo de prados, así como del resto de elementos estructurales del paisaje de campiña (setos, vallados rústicos, muretes, bosquetes, etc.). Así mismo, en caso de existir en el prado manantiales o zonas encharcadizas deberá velarse por su mantenimiento, dado su valor para el aumento de la biodiversidad”.

Cualquiera de las dos alternativas propuestas de equipamiento deportivo elaboradas por la empresa *Arriarkarkitektura* supondría un grave e irreversible deterioro del hábitat de interés comunitario al tener que utilizar la mayor parte de la superficie que ocupa. La alternativa 2 a su vez supondría la tala del robledal de la zona suroccidental, generando un gran impacto negativo. A pesar de no estar incluido entre los hábitats de interés comunitario, el robledal es uno de los bosques más escasos de la vertiente atlántica y en la Comunidad Autónoma del País Vasco apenas ocupa el 5% de su superficie originaria ([lurgaia](#)). En Bizkaia se están desarrollando varias iniciativas, tanto públicas como privadas, para conservar y recuperar los robledales y consideramos que son ejemplos a seguir para mantener y recuperar nuestro patrimonio natural:

[Gestión y conservación del robledal de Aingerubide \(Busturia\).](#)

[Restauración del robledal de Remendón \(Turtzioz\).](#)

[Restauración del robledal en Undabaso \(Muxika\).](#)

Como se ha señalado, la recalificación de los terrenos y su posterior urbanización supondrían un irreversible impacto negativo sobre los hábitats y los ecosistemas de la zona afectada.

4. En el paisaje actual que rodea el edificio del convento de las Dominicas destaca la campiña atlántica, un ecosistema formado por diversos hábitats que entre todos conforman un complejo paisaje en mosaico, caracterizado principalmente por prados, setos, bosquetes, algunos matorrales, pequeños arroyos y cultivos. Todo ello le da un constante carácter de ecotono caracterizado por gran cantidad de especies residentes que aprovechan sus variados recursos. Es un tipo de ecosistema que se distribuye por la vertiente cantábrica del norte de la península ibérica. Más allá de sus valores ecológicos, la campiña atlántica supone un valor cultural, que es el fruto de una interacción histórica entre el ser humano y su entorno. Constituye un ejemplo de utilización sostenible de los recursos naturales que ha dado lugar a una gran riqueza cultural reflejada en ámbitos como la lengua (euskera de Leioa), la toponimia (nombres locales) y las tradiciones (fiestas populares, creencias, etc.). Es por tanto, parte de las raíces y la identidad del pueblo de Leioa, tanto para las personas cuyos antepasados modelaron dicho paisaje, como para las personas procedentes de otros lugares que viven en el municipio o lo visitan. Las actuaciones de urbanización proyectadas, supondrían la pérdida de una parte importante del patrimonio natural, cultural y paisajístico descrito, un bien cada vez más escaso en Leioa.
5. El bosque de roble pedunculado de la parte suroccidental de la parcela constituye un importante refugio de fauna y flora (ver listado en el Anexo), ya que apenas hay ningún bosque con similares características en los alrededores. Es un bosque muy impenetrable con un sotobosque muy tupido de helechos, brezos y argomas, por donde discurre un pequeño arroyo, en cuyos márgenes se asienta una nutrida comunidad de especies higrófilas. Este lugar posee una elevada diversidad de especies debido a su aislamiento y a la disponibilidad de agua. La urbanización de este entorno probablemente supondría en algunos casos la desaparición y en otros la disminución de las poblaciones de las especies que lo habitan en la actualidad. Para valorar el impacto real de una posible

Zigor Arteaga

Ingurumen aholkularia

Tfnoa: 646740350

E-maila: [zigorarteaga@bizkaia.eu](mailto:zigorarteaga@bizkaia.eu)

urbanización de este entorno sería necesario realizar un exhaustivo estudio de las especies presentes que incluyera al menos un inventario y algunos aspectos sobre la ecología de las mismas.

6. Las parcelas afectadas por el proceso de recalificación del suelo forman parte de un corredor ecológico comarcal de gran importancia para el desarrollo de diversos procesos ecológicos en los entornos de la Margen derecha y de Uribe kosta. A pesar de no estar incluido como corredor ecológico a nivel comarcal en la memoria de 2005 *Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi*, en la misma se señala un informe previo de 1996 en el que la zona sí aparece enmarcada en un corredor ecológico calificado como principal (imagen 2 del ANEXO). Además de las especies sedentarias de la zona, muchas otras especies de aves y algunas de mamíferos y reptiles utilizan estos terrenos como zona de tránsito, como lugar de descanso, zona de campeo o lugar de alimentación. La construcción de la instalación deportiva supondría una reducción del área del corredor ecológico, lo que obligaría a las especies que utilizan dicha zona a desplazarse por otros lugares cercanos, con las dificultades que ello conlleva en un entorno tan humanizado y urbanizado como son los municipios de Leioa y Getxo.

ANEXO  
Imagen 1

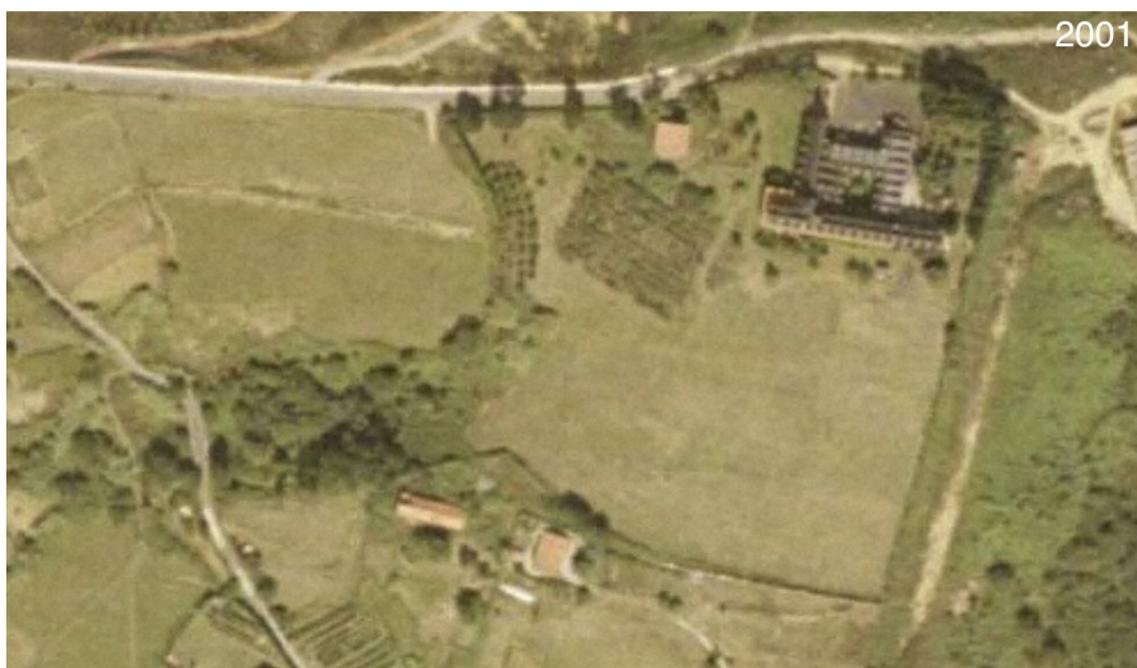
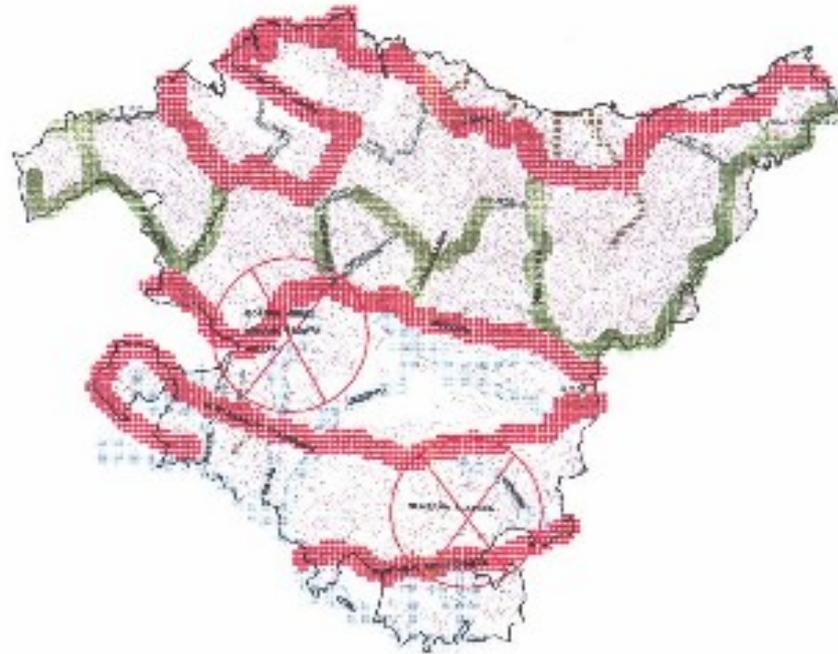


Imagen 2



- Corredores con trazo grueso rojo: ejes ecológicos principales.
- Grandes círculo rojos: conjuntos nodulares.
- Corredores con trazo verde: ejes ecológicos secundarios (alineaciones montañosas).
- Corredores con trazo azul: ejes ecológicos secundarios (corredores fluviales).
- Corredores de trazo fino: pasillos y corredores locales.

Figura 3. Esquema jerárquico adoptado en el primer estudio de diseño de la red de corredores ecológicos de la C.A.E. (IKT 1996).